



GESTIONA 260/2025
Autorización Fira Sta M.ª Magdalena
23-07-2025 -PLAYA

DECRETO

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 30-01-2025 se acordó:

“Vista la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria de Moncofa.

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Moncofa de promover la celebración de un mercado ocasional con motivo de las fiestas de Santa María Magdalena en julio 2025 con las siguientes características:

DENOMINACIÓN: FIRA SANTA MARIA MAGDALENA

LUGAR DE CELEBRACIÓN: AV/MARE NOSTRUM DESDE C/ MAR LATINO hasta donde llegue la última parada.

DÍAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO: 23 DE JULIO DE 2025 DE 8.00 A 01.00 HORAS

NÚMERO MÁXIMO DE AUTORIZACIONES: 150 PUESTOS DE 6 metros por parada.

RESERVA DE PUESTOS (AGRICULTORES Y GANADEROS Y COLECTIVOS ESPECIALES): Se pueden ofertar todos los productos. Los puestos de comida se reservan al principio de la Fira.

CONDICIONES DE LOS VENDEDORES Y DE LOS PUESTOS: Según los artículos 12.2 y 17 y ss de la Ordenanza publicada en el BOP 144 de fecha 2-12-2021.

PRODUCTOS QUE PUEDEN SER OFERTADOS: TODOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CUANTÍA QUE SE DETERMINE: En la póliza de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Moncofa o la que suscriba al efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.

DISPONGO:

PRIMERO. Que por el departamento de urbanismo se incorpore al expediente la delimitación mediante plano/s del lugar/ los lugares de celebración del mercado de referencia.

SEGUNDO. Que por el departamento de contratación se informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para adjudicar dicho contrato.

Una vez evacuados estos informes, déseme cuenta.”

Visto que constan incorporadas el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el seguro de responsabilidad civil, las bases reguladoras de la autorización y los planos de ubicación.

- Informe favorable de la disposición adicional 3.8 LCSP, si procede.





-
- Si procede, dado que no hay gasto:
 - o El informe de intervención de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP 9/2017.

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde presidente del Ayuntamiento de Moncofa, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.^a Magdalena de 23-07-2025-PLAYA.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.^a Magdalena.

TERCERO. Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Moncofa.

Lo manda y firma el alcalde en funciones, José María Andrés Alós, Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la resolución de Alcaldía 2025-1381 de 25 de abril de 2025, de lo que como secretaria de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El alcalde en funciones

La secretaria

Moncofa, documento firmado electrónicamente.

